

1387

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 JUL 2021

REF: 2019-00314

Teniendo en cuenta que la parte demanda insiste en que los archivos le llegan incompletos, y como quiera que ya se han presentado en otros casos deficiencias similares en la remisión de archivos por correo electrónico o mediante CD, a fin de garantizar los derechos fundamentales al debido proceso de las partes, se ordena por última vez, a la parte actora allegar al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes, **impresos** la totalidad de los anexos de la reforma de la demanda, debidamente ordenados, relacionados y foliados, para que se constaten por secretaría, para su entrega a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 058
fijado hoy 13 JUL 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

